



Resolución Ministerial

Nº 0030 -2024-MIDAGRI

Lima, 21 FEB. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0295-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0073-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0159-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala en el numeral 20.3 de su artículo 20, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; asimismo el numeral 23.2 del artículo 23 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; de otro lado, de acuerdo con el numeral 35.1 del artículo 35 de la acotada Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la



incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, ha fijado como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el importe de S/ 2 813 735,00 (Dos Millones Ochocientos Trece Mil Setecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles) de acuerdo al Anexo N° I, denominado "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional" que forma parte del acotado Decreto Supremo;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2023, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM y la Municipalidad Distrital de Andarapa, provincia de Andarapa, departamento de Apurímac suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación de Servicio de Provisión de Agua para riego en los sectores de Tapachi, Huertapampa, Soyto Rumi, Ranchapampa, Ranracucho y Sillarayocc del Centro Poblado Huampica del distrito de Andarapa de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac" identificado con Código Único de Inversión (CUI) N° 2607928, en adelante el Convenio; siendo uno de los compromisos de la referida municipalidad el cofinanciamiento hasta por la suma de S/ 116 045,22 (Ciento Dieciséis Mil Cuarenta y Cinco y 22/100 Soles) para la elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto de inversión;

Que, por Oficio N° 031-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DE el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias hasta por la suma global de S/ 116 073,00 (Ciento Dieciséis Mil Setenta y Tres y 00/100 Soles) destinados a la ejecución del Producto 3000630 "Productos agrarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados" hasta por la suma de S/ 27,00 (Veintisiete y 00/100 Soles) y la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del servicio de provisión de agua para riego en sistema de agua para riego Tapachi - Ranracucho Sillarayac de Centro Poblado de Huampica, distrito de Andarapa de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac" identificado CUI N° 2607928, hasta por la suma de S/ 116 045,22 (Ciento Dieciséis Mil Cuarenta y Cinco y 22/100 Soles) en el marco del Convenio; pedido que se sustenta, entre otros, en el Informe N° 016-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/WPA-D que adjunta el Informe N° 007-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0073-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que propone la incorporación de mayores ingresos públicos,





Resolución Ministerial

Nº 0030 -2024-MIDAGRI

Lima, 21 FEB. 2024

provenientes de saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma global de S/ 116 071,00 (Ciento Dieciséis Mil Setenta y Uno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, destinados al financiamiento de la adquisición de útiles de escritorio en el marco del Programa Presupuestal 0121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado y al financiamiento de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2607928, en el marco del Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Andarapa;

Que, la referida propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 0295-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 116 071,00 (Ciento Dieciséis Mil Setenta y Uno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore la(s) correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera(n), como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Remisión

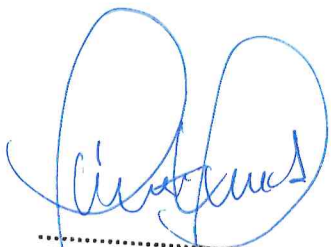
Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese




JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

ANEXO

0030

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° -2024-MIDAGRI-DM

INGRESOS		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1. 9.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	116,071.00
TOTAL DE INGRESOS		116,071.00
EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0121 MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PRODUCTO	3000630 PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLÓGICOS ADECUADOS	
ACTIVIDAD	5006064 ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A PRODUCTORES PARA LA ADOPCIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		26.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	2607928 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TAPACHI – RANRACUCHO SILLARAYAC DE CENTRO POBLADO HUAMPICA DISTRITO DE ANDARAPA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		116,045.00
TOTAL DE EGRESOS		116,071.00

